



4.2. Se autoriza al Vicerrectorado de Estudiantes a que dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento, desarrollo e interpretación del presente acuerdo, singularmente para los Másteres que así lo precisen.

Acuerdo 7.1/CG 16-6-10 por el que se conviene aprobar el Calendario Académico del Instituto de Idiomas para el Curso 2010-2011.

Acuerdo 7.1/CG 16-6-10, por el que de conformidad con el artículo 13.1 e) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el Calendario Académico del Instituto de Idiomas para el Curso 2010-2011, en los términos del texto que se anexa.

ANEXO

1. PLAZOS DE MATRÍCULA

1.1. Prueba de acceso a niveles superiores.

Matrícula del 1 de julio al 20 de agosto de 2010

1.2. Matrícula oficial

Del 7 al 29 de septiembre de 2010. Para todos los alumnos de enseñanza oficial.

Para alumnos oficiales de nuevo ingreso el plazo será desde el 7 de septiembre hasta agotar las plazas ofertadas dentro del plazo establecido en el párrafo anterior (7-29 septiembre).

Matrícula de español para extranjeros

- Primer cuatrimestre. Del 7 al 22 de septiembre de 2010
- Matrícula libre. Del 9 al 19 de noviembre de 2010
- Segundo cuatrimestre. Del 1 al 15 de febrero de 2011
- Matrícula libre. Del 3 al 9 de mayo de 2011

1.3. Matrícula libre. Del 9 al 19 de noviembre de 2010

1.4. inscripción pruebas de acreditación: convocatoria de noviembre: del 25 de octubre al 12 de noviembre de 2010.

Convocatoria de abril: del 1 al 18 de marzo de 2011

1.5. Ampliación de matrícula. Del 21 de enero al 2 de febrero de 2011

2. SOLICITUD DE CONVALIDACIONES. Del 15 de junio al 29 de septiembre 2010

3. CONVOCATORIAS DE EXÁMENES FINALES (Véase apartado 2.2. de la Normativa de Matrícula del Instituto de Idiomas en cuanto a condiciones y limitaciones de concurrencia).

3.1. Primera convocatoria de asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre: meses enero/febrero.

3.2. Primera convocatoria de asignaturas anuales y cuatrimestrales impartidas en el segundo cuatrimestre: mes de junio.

3.3. Segunda convocatoria de asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre: mes de junio.

3.4. Segunda convocatoria de asignaturas anuales y cuatrimestrales impartidas en el segundo cuatrimestre: mes de septiembre.

3.5. Tercera convocatoria: mes de diciembre.

* Los estudiantes tendrán de plazo para presentar la documentación sobre bonificación, compensación o reducción de precios, en caso de no haberlo presentado con la matrícula, hasta la fecha que se determine en la Circular de Gerencia dictada para cada curso académico sobre las Normas de Matrícula.

I.3. Rector

Resolución rectoral de 17 de junio de 2010 por la que se regula la admisión a los títulos de Grado de la Universidad de Sevilla de los estudiantes que han iniciado anteriormente estudios universitarios.

El Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas aborda en su Capítulo VI la admisión a las Universidades públicas españolas (artículos 45 al 57).

Específicamente los artículos 56 y 57 abordan la regulación de cambio de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles para estudiantes con estudios parciales y la admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España.

A su vez, el epígrafe 7 de la Disposición Transitoria Única del citado Real Decreto dispone su entrada en vigor a